



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 026-2023-P/TC

Lima, 10 de febrero de 2023

VISTOS

El Oficio N.º 009-2023-GGT/TC, de fecha 02 de febrero de 2023, remitido por el magistrado Gutiérrez Ticse; el acuerdo de la sesión de Pleno de fecha 02 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicación de fecha 01 de febrero de 2023, la Asociación Colombiana de Derecho Procesal Constitucional – ACDPC le extiende una invitación al magistrado Gustavo Gutiérrez Ticse para presentar su libro “Comentarios al Nuevo Código Procesal Constitucional” el día 16 de febrero de 2023, en el evento organizado por la citada asociación y la Universidad La Gran Colombia, en Bogotá, Colombia;

Que, mediante el Oficio N.º 009-2023-GGT/TC, de fecha 02 de febrero de 2023, el magistrado Gustavo Gutiérrez Ticse da cuenta de la invitación que le fue cursada para presentar su libro “Comentarios al Nuevo Código Procesal Constitucional” en la Asociación Colombiana de Derecho Procesal Constitucional, en Bogotá, Colombia, el día 16 de febrero del 2023; por lo que solicita que se le otorgue licencia con goce de haber del 15 al 17 de febrero de 2023;

Que, en la sesión del Pleno del Tribunal Constitucional del 02 de febrero de 2023, se aprobó por unanimidad otorgar licencia con goce de haber por el periodo comprendido del 15 al 17 de febrero de 2023 al magistrado Gustavo Gutiérrez Ticse, a fin de asistir al evento mencionado en el párrafo anterior;

Que, los gastos que demande la participación del magistrado Gustavo Gutiérrez Ticse serán asumidos por su persona, por lo que no irrogará gastos a la institución;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley N.º 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONCEDER** licencia con goce de haber al magistrado Gustavo Gutiérrez Ticse del 15 al 17 de febrero de 2023, para que asista al evento organizado por la Asociación colombiana de Derecho Procesal Constitucional y la Universidad La Gran Colombia, a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución no irrogará egreso del presupuesto del Tribunal Constitucional.

ARTÍCULO TERCERO. – Dentro de los quince días calendarios siguientes de realizado el referido viaje, el magistrado informará sobre los resultados obtenidos con motivo de su participación en la actividad antes mencionada.

ARTÍCULO CUARTO. – **COMUNICAR** la presente resolución al magistrado Gustavo Gutiérrez Ticse y a los magistrados del Tribunal Constitucional; a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, y a las Oficinas Gestión y Desarrollo



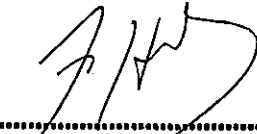


Tribunal Constitucional

Humano, Logística, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.




.....
FRANCISCO MORALES SARAVIA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL